TRD 403.17.06
Fortul, 10 de junio de 2026

Señora
OLGA PATRICIA PICON BUENAHORA
C.C. No. 1102376004 de Piedecuesta
Dirección: Cra 16ª 7 49
Tel. 31458687644
Email: olgapicon21@gmail.com
Fortul - Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 035 - 2026,** para celebrar el contrato cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Cordial saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social,** se permite comunicarle que, de acuerdo al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, lo siguiente:

De acuerdo al Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha de **5 de junio de 2026**, su propuesta se declaró Hábil con lo señalado en el Proceso de Selección de mínima cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 035 - 2026**

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma y ordena la celebración del contrato; en las siguientes condiciones:

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($24.050.000 COP),** de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Prestación de servicios profesionales como nutricionista para atención integral de los beneficiarios del programa adulto mayor del municipio de Fortul, departamento de Arauca.					
7	7.1 Realizar valoración inicial-final de las condiciones nutricionales para los beneficiarios del programa adulto mayor. 7.2 Seguimiento mensual de las condiciones nutricionales mediante valoración antropometrica para los beneficiarios del programa adulto mayor. 7.3 Supervisión aleatoria de la ración servida respecto a la minuta establecida, en el centro vida de Fortul	MES	6,5	$3.700.000,00	$24.050.000,00

	y Caranal. 7.4 Realizar 2 intervenciones grupales al mes, donde se desarrollen actividades de educación alimentaria y nutricional para los beneficiarios del programa adulto mayor del Centro Vida. 7.5 Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.				
TOTAL					**$ 24.050.000,00**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 FORMA DE PAGO

El Municipio de Fortul cancelará hasta en **SIETE (7)** pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades ejecutadas por el contratista
- Pagos de seguridad social
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe supervisión
- Certificado de cumplimiento parcial o final
- Acta de terminación

3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5)

TRD 403.17.06

días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 034 del 24 de Mayo de 2024, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Fortul** o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.contratacion@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,

FREDY GARCIA HERNANDEZ
Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Jefersson Mejía González Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma